

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MARBELLA: 05 de Diciembre de 2023

REFERENCIA: ICH/cbg

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 05 de Diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- EXPEDIENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 PARA EL EJERCICIO 2023. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que a continuación se detallan:

Visto el Informe de la Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 01 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Asunto: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025, PARA EL EJERCICIO 2023.
Jennifer Cadena Bermeo, Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos, INFORMA:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones obedece a lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica al mandato establecido en el artículo 8.1 de la citada norma, que establece la obligatoriedad que tiene toda Administración Pública que pretenda otorgar subvenciones de aprobar, con carácter previo a su concesión, el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan responde a la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
2. Eficacia de los objetivos
3. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El Plan Estratégico deberá concretar la conexión entre los objetivos y los efectos que se pretenden lograr con la consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir con las previsiones de los

recursos, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Para los ejercicios 2023-2025 se diseñó un Plan Estratégico de Subvenciones (aprobado en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2023, punto 8º del orden del día) para atender las necesidades de la ciudadanía e incrementar los niveles de eficacia y eficiencia del gasto público destinado a la concesión de subvenciones.

Al respecto de la subvención nominativa gestionada por la **DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a favor de los sindicatos CSIF y STAL recogidas en la L-69 fomento de la acción social del PES 2023-2025, y a petición de la Delegación de Nóminas y Seguridad Social, se solicita la modificación en el coste previsible de la línea L-69 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 debido a que se ha detectado error material, resultando procedente su corrección, dado que la cantidad presupuestada y la subvención corresponde a ambos periodos, de manera que donde consta:

“Coste previsible: 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros)
CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €”

Debe figurar:

“Coste previsible: 2023: 43.200 € (ejercicios 2022 y 2023), 2022: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 €, STAL.....10.800 € y 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €”

En el punto 9º del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, “Modificaciones del Plan” establece lo siguiente:

“La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previas y simultánea del referido Plan.

Las modificaciones o introducciones del PES deberán ser aprobadas por el mismo órgano encargado de aprobar el Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de éste permanezcan sin cambios, hechos este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente”.

Se da el caso de que la modificación planteada en el presente informe atiende a una modificación de línea ya incluida, por lo que la modificación del PES 2023-2025 deberá ser aprobada por el mismo órgano encargado de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones.

Por ello, se considera necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente 2023-2025, al objeto de modificar la siguiente línea, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación en materia de subvenciones y con la finalidad de continuar la tramitación de las subvenciones previstas en el mismo. Siendo dicha modificación la que se relaciona a continuación:

- **Modificación L-69 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025:**

Figura error material en la descripción del coste previsible, por lo que resulta procedente su corrección de manera que donde consta:

“Coste previsible: 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros)
CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €”

Debe figurar:

“Coste previsible: 2023: 43.200 € (ejercicios 2022 y 2023), 2022: 21.600 (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 €, STAL.....10.800 € y 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €”

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONE

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

1. MODIFICACIONES Y/O SUPRESIÓN DE LÍNEAS YA EXISTENTES EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025:

1.1. Modificación correspondiente a la Línea 69, del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad, “Fomento de la acción sindical”: se procede a la corrección de error material en la descripción del coste previsible.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
UNIDAD ORGÁNICA - 2040
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nº L-69
LÍNEA: FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL
CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)

Ámbito Temporal:	EJERCICIO 2023 EJERCICIO 2024 EJERCICIO 2025
Objetivo Estratégico:	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo de la acción sindical
Objetivos Específicos:	<p>El Art. 81 del Estatuto de los Trabajadores establece que: "En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores (...)".</p> <p>Por su parte, el Art. 51 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-económico del Ayuntamiento de Marbella dispone a su vez que: "La Corporación habilitará los medios materiales necesarios para las secciones sindicales, en las mismas condiciones que para el comité de empresa/junta de personal, especialmente en lo referido a locales (...)".</p> <p>La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados.</p> <p>Con esta subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Marbella, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones.</p>
Procedimiento de Concesión:	Subvención nominativa.
Beneficiarios:	Organizaciones Sindicales representativas entre los trabajadores municipales como beneficiarios y el personal del Ayuntamiento de Marbella como destinatarios: CSIF y STAL

Coste Previsible:	<p>2023: 43.200 € (ejercicios 2022 y 2023), 2022: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € 2023: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros), CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € PREVISION PARA 2024: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 € PREVISION PARA 2025: 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) CSIF.....10.800 € STAL.....10.800 €</p>
Fuentes de Financiación:	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
Aplicación Presupuestaria:	2040-9202-48202 CSIF 2040-9202-48204 STAL
Indicadores de seguimiento y evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de afiliados - Nº de representantes sindicales - Nº de acciones sindicales anuales
* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.	La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados

Este cambio no afectará al importe total del PES, debido a que se trata de modificaciones de errores materiales.

SEGUNDO.- Publicar en la página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Consejo Social de la Ciudad.

CUARTO.- Dar traslado a las Áreas y Delegaciones municipales interesadas, Intervención y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE J.G.L

Hash: 671edaz2ddcdf75b76a3ef5aa303d7ad3b6fed4bb96ee74462556ee14e7db809a9b984caiff6d140414b1115e4f9bc7b4b5132228a7dbe91f2c89fb90a22a2d3 | P.ÁG. 6 DE 7

FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

b1d3911fdc2bdb92433a13844a5c31bbc173409

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

07/12/2023 09:08:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

